

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00178.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivados No. 35 y 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en amparo de pobreza de la demandada ANGÉLICA ALEXANDRA PINTO MILLÁN.-

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada en mención se encuentra legalmente notificada del auto mandamiento ejecutivo, quien dentro del término de traslado concedido no hizo uso de los mecanismos que la ley le otorga para oponerse a las pretensiones reclamadas por la parte actora (derivado No. 20 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte demandada y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 15 de septiembre pasado y audiencia practicada el 30 de septiembre del año en curso, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 20, 30 y 31 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **28 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64684482afc734cb7d445b56e4b0a0f5b9fcf708cac00b81e4bec0efb24b6762**

Documento generado en 25/11/2022 10:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>